

## Modificación del Prospecto Simplificado y Anexo del Reglamento de Participación del fondo mutuo **Fondo de Fondos BBVA Estratégico Conservador Dólares FMIV**

Estimados partícipes:

Mediante Oficio de la Superintendencia del Mercado de Valores N° 022-2024-SMV/10.2 de fecha 03 de enero de 2024, la SMV aprobó la publicación de la modificación del Prospecto Simplificado y del Anexo del Reglamento de Participación del fondo mutuo Fondo de Fondos BBVA Estratégico Conservador Dólares FMIV.

Principales cambios realizados:

	Antes	Ahora
<b>Denominación</b>	<b>Anexo Fondo de Fondos BBVA Estratégico Conservador Dólares FMIV</b>	<b>Anexo Fondo de Fondos BBVA Conservador Global Dólares FMIV</b>
<b>Objetivo de inversión y política de inversiones</b>	<p>El FONDO invierte como mínimo el 75% del activo total en cuotas de participación de fondos mutuos y/o ETFs que inviertan el 100% en instrumentos representativos de deuda, pudiendo invertir en un solo fondo. Asimismo, el FONDO podrá invertir hasta el 25% del activo total en cuotas de participación de fondos que inviertan principalmente en instrumentos representativas de participación en el patrimonio.</p>	<p>El FONDO invierte como mínimo el 80% del activo total en cuotas de participación de fondos mutuos y/o ETFs que inviertan principalmente en instrumentos representativos de deuda, pudiendo invertir en un solo fondo. Asimismo, el FONDO podrá invertir hasta el 20% del activo total en cuotas de participación de fondos que inviertan principalmente en instrumentos representativos de participación en el patrimonio.</p>
<b>Índice de comparación de rendimientos</b>	<p>El indicador de comparación de rendimientos estará medido por un índice ponderado, compuesto en un 60% por el promedio simple de las tasas de interés para depósitos a plazo en dólares a 1 año ofrecidas a personas naturales de los cuatro principales bancos del sistema financiero nacional (en función al tamaño de sus pasivos) y un 40% por el rendimiento del índice S&amp;P Global Developed Aggregate Ex-Collateralized Bond Index (Ticker de Bloomberg: SPDABXCT Index).</p> $IR = 60\% * \left( \frac{Tasa\% Bco1 + Tasa\% Bco2 + Tasa\% Bco3 + Tasa\% Bco4}{4} \right) + 40\% * SPDABCXT Index$ <p>La fuente para las tasas de depósitos en dólares de los principales bancos será la proporcionada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs (SBS). En ese sentido, los rendimientos presentados en el estado de cuenta serán comparados con los rendimientos obtenidos por el mencionado índice durante los mismos periodos.</p> <p>S&amp;P Global Developed Aggregate Ex-Collateralized Bond Index (Ticker de Bloomberg: SPDABXCT Index): es un índice que sigue el rendimiento de instrumentos de deuda públicos con grado de inversión, soberanos, cuasi-soberanos y corporativos, excluyendo bonos titulizados.</p> <p>El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera de EL FONDO, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento del (los) instrumento(s) representado(s) por el indicador de comparación de rendimientos ("Benchmark").</p>	<p>El indicador de comparación de rendimientos estará medido por un índice ponderado, compuesto en un 60% por el rendimiento del índice de depósitos a plazo a 360 días en dólares de los cuatro principales bancos del sistema financiero nacional (en función al tamaño de sus pasivos) y un 40% por el rendimiento del índice S&amp;P Global Developed Aggregate Ex-Collateralized Bond Index (SPDABXCT Index).</p> $IR = 60\% * DEP360D + 40\% * SPDABCXT Index$ <p>DEP360D: Rendimiento del índice de depósitos a plazo a 360 días en dólares de los cuatro principales bancos del Perú. Estos índices serán elaborados y suministrados por la empresa Proveedor Integral de Precios (PIP).</p> <p>S&amp;P Global Developed Aggregate Ex-Collateralized Bond Index (SPDABCXT Index): es un índice que sigue el rendimiento de instrumentos de deuda públicos con grado de inversión, soberanos, cuasi-soberanos y corporativos, excluyendo bonos titulizados.</p> <p>El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del FONDO, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento del (los) instrumento(s) representado(s) por el indicador de comparación de rendimientos ("Benchmark").</p>

Comisiones y gastos del fondo	Comisiones y gastos del fondo		Comisiones y gastos del fondo	
	Gastos a Cargo del Fondo	%	Gastos a Cargo del Fondo	%
Comisiones y gastos del fondo	i) Comisión Unificada del Fondo <sup>5</sup> :	<b>0.80% + IGV</b>	i) Comisión Unificada del Fondo <sup>5</sup> :	<b>0.80% + IGV</b>
	ii) Comisiones propias de las operaciones de inversión	<b>Hasta 5.00%</b>	ii) Comisiones propias de las operaciones de inversión	<b>Hasta 5.00%</b>
	iii) Comisiones cobradas por fondos de terceros	<b>Hasta 5.00% más impuestos</b>	iii) Comisiones cobradas por fondos de terceros	<b>Hasta 5.00% más impuestos</b>
			iv) Tributos cobrados por la SMV	<b>0.0252% aproximadamente<sup>5</sup></b>
	<small><sup>5</sup> Incluye la contribución del fondo mutuo a la SMV por 0.0021% mensual del patrimonio del fondo, lo que equivale a 0.0252% anual aproximadamente.</small>		<small><sup>5</sup> La contribución del fondo mutuo a la SMV asciende a 0.0021% mensual del patrimonio del fondo, lo que equivale a 0.0252% anual aproximadamente. Dicha contribución no se encuentra sujeta al IGV.</small>	
Otros aspectos particulares del fondo	<p>g) Plazo mínimo de permanencia: 30 días calendario contados a partir del día siguiente de efectuado el aporte.</p> <p>j) Medios y Horario de atención: (...) Asimismo, también se podrán realizar suscripciones y rescates a través de medios electrónicos (Banca por Internet), siempre que exista el consentimiento expreso del partícipe para el uso de estos medios, durante las 24 horas del día, durante todos los días del año. (...)</p>		<p>g) Plazo mínimo de permanencia: 7 días calendario contados a partir del día siguiente de efectuado el aporte.</p> <p>j) Medios y Horario de atención: (...) Las solicitudes de rescates de cuotas, salvo que se trate de rescates totales o que la facultad de rescate por medios digitales hubiese sido limitada por instrucción del cliente ("Rescates Relevantes"), podrán realizarse a través de Banca por Internet y otros medios electrónicos que sean implementados por BBVA detallados en el contrato de administración. Salvo que el contrato de administración establezca lo contrario, los Rescates Relevantes y totales deberán ser efectuados únicamente a través de las oficinas del BBVA. (...) Se podrán realizar suscripciones y rescates parciales a través de los medios electrónicos disponibles durante las 24 horas del día, durante todos los días del año. (...)</p>	

Junto con este aviso, en nuestra página web podrá encontrar el cuadro comparativo del Prospecto Simplificado y Anexo del Reglamento de Participación correspondientes, con el detalle de la totalidad de las modificaciones.

Cabe mencionar que, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, se está enviando la notificación correspondiente a los partícipes de los referidos fondos con un breve resumen de la modificación mencionada. Los partícipes tienen el derecho de rescatar sus cuotas sin cobro de comisión de rescate durante el periodo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de realizada la publicación de este aviso en nuestra página web. Las modificaciones entrarán en vigencia el 19 de febrero de 2024.

Atentamente,

**Diego Icaza Pedraz**  
**Gerente General**  
**BBVA Asset Management SA SAF**